



MUNICIPALIDAD DE  
**JESÚS MARÍA**  
VIVE BIEN

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO N° 29-2016-MDJM-GDU

Jesús María, 01 de junio de 2016

### LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

**VISTO;** el Informe N° 149-2016-MDJM-GDU-SGOPYP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de fecha 01 de junio de 2016, mediante el cual remite la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS PRÓCERES, DISTRITO DE JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA”**, para su aprobación mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano.

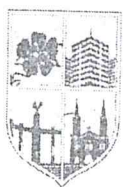
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 336-2015-MDJM-GPDI de fecha 24 de junio 2015, emitido por el Responsable de la Oficina de Programaciones e Inversiones-OPI adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional de ésta Corporación, nos remite el Formato SNIP N° 06 y N° 09, en la cual señala que el Proyecto de Inversión Pública denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS PRÓCERES, DISTRITO DE JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA”** cuenta con la declaratoria de viabilidad a nivel perfil simplificado conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública al cual se le asignó el Código SNIP N° 323132.

Que, mediante la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 35-2015-MDJM de fecha 30 de noviembre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra denominada: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS PRÓCERES, DISTRITO DE JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA”**, con un Valor Referencial de S/ 528,885.15 (Quinientos Veinte y Ocho Mil Ochocientos ochenta y cinco con 15/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2015 y un Plazo de ejecución de 60 días calendario, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de Por Contrata, precisándose que no incluye el costo por la Elaboración Técnico, Equipamiento de Materiales Deportivos, Gestión y Promoción deportiva ni Supervisión de Obra, cuyos componentes serán ejecutados de acuerdo a los montos aprobados en el Formato SNIP 15 del Código N° 323132.

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, luego de haber revisado el Expediente Técnico, el mismo que contiene los documentos técnicos señalados en el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, elaborado por el Ing. Ricardo Federico Alegre Espinoza con CIP 86327 y encontrándose conforme el mismo, se remite para la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS PRÓCERES, DISTRITO DE JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA”**, al que se le asignó el Código de Proyecto N° 2278261 (Código SNIP 323132) y se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública mediante el Formato SNIP N° 06 y N° 09. Asimismo, indica que en el presupuesto del Expediente Técnico del presente no se ha contemplado los costos correspondientes a los componentes de: Elaboración de Expediente Técnico,





MUNICIPALIDAD DE  
**JESÚS MARÍA**  
VIVE BIEN

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

Equipamiento de Materiales Deportivos, Gestión y Promoción Deportiva y Supervisión de Obra; razón por la que el presupuesto de obra asciende a S/. 529,587.72 (Quinientos Veinte y Nueve Mil Quinientos ochenta y siete con 72/100 Nuevos Soles), producto de la diferencia de los componentes precitados.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo, indica que tratándose de obras se adjuntará el Expediente Técnico respectivo, señalando en el Anexo Único de Definiciones que el Expediente Técnico de Obras es el conjunto de documentos que comprende: Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Memoria descriptiva de estructuras, memoria descriptiva de instalaciones eléctricas, memoria descriptiva de instalaciones sanitarias, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, Fecha de Determinación del Presupuesto de Obra, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorizado de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de adquisición de materiales, panel fotográfico, planos de ejecución, Cronograma de Desembolso, Fórmulas Polinómicas, Relación de Equipo Mínimo, CD del Expediente Técnico.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Jesús María aprobado mediante Ordenanza N° 463-MDJM y de las competencias conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a las Municipalidades Distritales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS PRÓCERES, DISTRITO DE JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA”**, con un Valor Referencial de S/ 529,587.72 (Quinientos Veinte y Nueve Mil Quinientos ochenta y siete con 72/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al 29 de mayo de 2016 y un Plazo de ejecución de 60 días calendario, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de Por Contrata, precisándose que no incluye el costo por la Elaboración de Expediente Técnico, Equipamiento de Materiales Deportivos, Gestión y Promoción deportiva ni Supervisión de Obra, cuyos componentes serán ejecutados de acuerdo a los montos aprobados en el Formato SNIP 15 del Código N° 323132.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y a la Sub Gerencia de Obras públicas y Proyectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
APO. BENJAMÍN GARCÍA PÉREZ  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO